



## **RESOLUCIÓN O. N° 054**

**ANT.:** Resolución O. N°209, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Florida.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Florida.

**CONCEPCION, 08 DE MARZO DE 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 209, de fecha 09 de octubre 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Florida, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE FLORIDA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Florida.  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04  
Cantidad de candidatos: 137  
Gobernadores Regionales: 8  
Convencionales Constituyentes: 60  
Constituyentes Indígenas: 39  
Alcaldes: 3  
Concejales: 27



### **Espacio público N° 1: PLAZA DE FLORIDA.**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Esquina calle Ortiz de Rosas con calle Ignacio Serrano hacia calle Eleuterio Ramírez.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>6</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°2: PLAZA POBLACIÓN SAN LORENZO.**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Esquina calle Las Hortensias con calle Las Orquídeas hacia calle Los Crisantemos.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>2</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°3: PLAZA POBLACIÓN EL ESFUERZO.**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Esquina calle Los Canelos con Las Araucarias hacia calle Los Eucaliptus.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>

### **Espacio público N°4: PLAZA COPIULEMU.**

Tipo espacio: Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Inicio plaza por calle Alemania hacia calle O'Higgins.

Tramo 2: Esquina calle Alemania con calle O'Higgins hacia calle España (Final plaza)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>1</b>
Concejales	<b>1</b>
Gobernadores Regionales	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Florida
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes